



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-02-2025

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:20 (16-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

APELLANIZ MURILLO, INTZA "APELLANIZ" (S.D. Eibar SAD "B")
ARTEAGA GONZALEZ, ITXASO "ARTEAGA" (S.D. Eibar SAD "B")
Gurtubay Loyo, Elene "GURTUBAY" (Athletic Club "B")
CUETO PADROS, NURIA (Real Sporting de Gijón SAD)
VIÑAS HERRERA, LAURA "VIÑAS" (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
INOUE, MOE (Zaragoza Club de Fútbol Femenino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

VERCAMMEN, JOSEPHA LEA M (Fundacio U. E. Cornella)
SANCHEZ SANCHEZ, CARLOTA "CARLOTA" (Real Oviedo SAD)
AGUADO SEGOVIA, LAURA "AGUADO" (Real Oviedo SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

SANCHEZ OCAÑA, ALBA "SANCHEZ" (Club Esportiu Europa)
CURBELO SOCAS, PATRICIA (Atlético Villalonga Fútbol Femenino)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

BUCETA RODRÍGUEZ, ANA "BUCETA" (Real Oviedo SAD)
TORRES MAIQUEZ, HELENA "HELENA" (Real Oviedo SAD)
MADRAZO NOGUEIRO, PAULA (Real Avilés Industrial)
LOBO PAREDES, LAURA "LOBO" (Real Avilés Industrial)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

CORBACHO CARRERO, MARIA "CORBACHO" (Real Racing Club de Santander SAD)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELIZABET "ELI" (Real Avilés Industrial)
CERNUDA FEITO, YAIZA (Real Sporting de Gijón SAD)
Zunzunegui Mendizabal, Nahia "ZUNZUNEGUI" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Sanchez De La Morena Garcia, Mireia "SANCHEZ DE LA MORENA" (Club Atlético de Madrid SAD "C")
NUÑEZ CAPON, VANESA "NUÑEZ" (Club Esportiu Europa)
MARQUEZ CASTELLS, ARIADNA "MARQUEZ" (Club Esportiu Europa)
NEIRA LOPEZ, GORETTI "NEIRA" (Atlético Villalonga Fútbol Femenino)
Augusto Rejano, Laura "AUGUSTO" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino "B")
Sanchez Crespo, AINHOA "SANCHEZ" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Fernandez Azpeitia, Claudia "FERNANDEZ" (Athletic Club "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TURIEL VAQUERO, MARTINA "TURIEL" (Real Avilés Industrial)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
LINARES LORENZO, LAURA (S.D. Huesca SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-02-2025

OJANGUREN GOMEZ DE S, ANDER "OJANGUREN"
(S.D. Eibar SAD "B")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)

ALVAREZ ESTEIBAR, GORKA "ALVAREZ" (Real
Sociedad de Fútbol SAD "B")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-02-2025

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:20 (16-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

LOZANO GALLEGO, ELENA "LOZANO" (Córdoba C.F.)
ARANA ESPAÑA, CANDELA "ARANA" (Madrid C.F. Femenino "B")
García Del Peso, Claudia "GARCIA" (Madrid C.F. Femenino "B")
PLACERES ARTILES, ARISLEYDA DEL PINO "PLACERES" (Guinguada Apolinario, C.D.)
PARRALEJO MORENO, MARTA "PARRALEJO" (Guinguada Apolinario, C.D.)
CONTRERAS RUIZ, LAURA "CONTRERAS" (Levante U.D. S.A.D. "B")
MARCO VALIENTE, NEREA "NEREA" (Levante U.D. S.A.D. "B")
Sacrest Torro, Judit "SACREST" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa "B")
LOPEZ MENDOZA, IRIS "LOPEZ" (C.D. Juan Grande)
LOPEZ MENDOZA, ALBA "LOPEZ" (C.D. Juan Grande)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

HERNANDEZ GALLARDO, SOFIA "HERNANDEZ" (Madrid C.F. Femenino "B")
SANCHEZ MILLAN, NEREA "SANCHEZ" (Madrid C.F. Femenino "B")
RAVELO SILVA, NAZARET DE JESUS "RAVELO" (Guinguada Apolinario, C.D.)
LOPEZ CASTELLANO, BRENDA "LOPEZ" (C.D. Femarguin Spar Gran Canaria)
ALVAREZ, ARIANA AGOSTINA "ALVAREZ" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa "B")
Sanchez Ruiz, Nerea "SANCHEZ" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)
OJEDA GOMEZ, MARIA "OJEDA" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

HERRERO VALIENTE, ANDREA "ANDREITA" (Málaga C.F. SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

MASA LÓPEZ, ALBA "MASA" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas)
ALBALAT COLLADO, YOLANDA "ALBALAT" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

VALERIANO MARTINEZ, NEREA "VALERIANO" (Málaga C.F. SAD)
RUIZ LOPERA, JANIRA "RUIZ" (Córdoba C.F.)
RODRIGUEZ BAENA, CRISTINA "RODRIGUEZ" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BELEÑA SANZ, ANDREA "BELEÑA" (C.F. Pozuelo de Alarcon)
PEREIRA MEDERO, VALENTINA BELEN (C.D. Femarguin Spar Gran Canaria)
García Andújar, Claudia "GARCIA" (Levante U.D. S.A.D. "B")
VELASCO HEIM, ALMA "ALMA" (Levante U.D. S.A.D. "B")
LEMES SANTANA, MICAELA EULALIA "LEMES" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa "B")
BETANCOR QUINTERO, YARETZI "BETANCORT" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa "B")
MARTIN MARTINEZ, ANDREA "MARTIN" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
TOTANA NICOLAS, ANDREA "TOTANA" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas)
HERRERO OQUIÑENA, MARIA "HERRERO" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas)
VILLALBA RANCHAL, YESENIA "VILLALBA" (C.D. Juan Grande)
CHO, WAKANA (Cacereño Femenino Atlético)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-02-2025

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CALDERON MORENO, ESTHER "CALDERON" (C.F. Pozuelo de Alarcon)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
HELLIN ANDRES, DANIELA (Valencia Fémimas C.F. "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CLIMENT FLODELIS, GEMA (Elche C.F. S.A.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GARCIA QUESADA, MARIA ISABEL "GARCIA" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MONTERROSO ASTEGUIETA, MARIA AMANDA (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

BARREIRO RUIZ, MONICA "BARREIRO" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Guillen Cuevas, Sergio "SERGIO GUILLEN" (Córdoba C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
MATEO FUERTES, JAVIER (Madrid C.F. Femenino "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Kayani Guerrero, Naser Ali "KAYANI" (Valencia Fémimas C.F. "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
BOU MADRAMANY, JORDI (Valencia Fémimas C.F. "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO JESUS "ANTONIO GLEZ" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

GUTIERREZ COUTO, JOSE ANTONIO "GUTIERREZ" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Orientación Maritima - La Destila, C.D.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Orientación Marítima La Destila, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "Orientación Maritima - La Destila, C.D. : En el minuto 63 la jugadora (3) BARREIRO RUIZ, MONICA fue amonestada por el siguiente motivo: Por formular observaciones de orden técnico de forma reiterada tanto a mí como a la asistente 1".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-02-2025

Se hace constar también que "Orientación Marítima - La Destila, C.D. : En el minuto 63 la jugadora (3) BARREIRO RUIZ, MONICA fue expulsada por el siguiente motivo: doble amarilla".

SEGUNDO.- Por el CD Orientación Marítima La Destila se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, añadiendo un completo relato de lo que dispone el artículo 236 del Reglamento General de la RFEF sobre los árbitros, y una referencia a la doctrina de los órganos disciplinarios federativos sobre el valor del acta arbitral.

De acuerdo con la prueba videográfica que aporta, manifiesta que "... Como podemos apreciar con la visualización, así como el audio de la misma, de la prueba videográfica aportada la Jugadora, en ningún momento, formula observaciones de forma reiterada ni a la árbitra del encuentro ni a su Asistente número 1. Lo realmente ocurrido fue que se encuentra manteniendo una conversación con sus Entrenadores, que se encuentran en su banquillo en el que los mismos le indican instrucciones sobre cómo proceder en la disputa del encuentro, las cuales se encuentran entre sus obligaciones".

Concluye solicitando:

- 1.- La suspensión cautelar del efecto sancionador sobre la amonestación reflejada a D^a. Mónica Barreiro Ruíz, en el minuto 63 de juego.
- 2.- Sea anulada la amonestación reflejada en el acta del encuentro a D^a. Mónica Barreiro Ruíz, en el minuto 63 de juego, por error material manifiesto de D^a. Virginia Fernández Albaladejo.
- 3.- Sea anulada expulsión reflejada en el acta del encuentro a D^a. Mónica Barreiro Ruíz, en el minuto 63 de juego, cuyo motivo fue "doble amarilla"....".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica, en la misma se observa que la jugador posteriormente amonestada, y luego expulsada por doble amarilla, está discutiendo antes acaloradamente y con gestos con alguien que está en la banda. Las imágenes son por ello compatibles con el relato del acta, ya que no se puede afirmar que no discutiera con la árbitra asistente.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Orientación Marítima La Destila y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 63 a la jugadora D^a Mónica Barreiro Ruiz, con la multa accesoria correspondiente.